



Resolución de Gerencia General Regional

N° **224** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 27 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

Memorando N° 0733-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 450-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 409-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 304-2025-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGOFM de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras E.M, Informe N° 150-2024-GRP/SGSO/CO/OLQ, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Jaime Oscar Lazaro Quispe - Coordinador de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco.

Que, de conformidad al literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad".

Que, el numeral 10) del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (...), el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0153-2020-G.R.P./GGR, de fecha 17 de junio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado: SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO", por el monto de S/. 16'125,272.41 (Dieciséis Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 41/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución administración directa, con un plazo de ejecución de doscientos (210) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0533-2020-G.R.P./GGR, de fecha 09 de diciembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación de Presupuesto por Incremento Vinculante N° 01 del "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO", por incremento por el monto de S/. 3'535,548.98 (Tres Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/100 soles) y el deductivo la suma de S/. 1'660,518.28 (Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Dieciocho con 28/100 soles), por tanto, el valor neto del incremento deductivo vinculante es de S/. 1'875,390.70 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 70/100 soles) con una incidencia de 11.63% del presupuesto del Proyecto conforme a la conformidad y aprobación de los profesionales correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0303-2022-G.R.P./GGR, de fecha 16 de mayo del 2022, se aprueba el expediente de Incremento Deductivo Vinculante N° 02 del "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO", ejecutado por Administración Directa (...), por el valor neto el incremento deductivo vinculante de obra N° 02 asciende a la suma de S/ 5'223,215.51 (Cinco Millones Doscientos Veinte Tres Mil Doscientos Quince con 51/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 845-2022-G.R.P./GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022 se aprueba el expediente de Incremento Deductivo Vinculante N° 03 del "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 SNIP 74176, LÍNEA DE



CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO", ejecutado por Administración Directa, por el valor neto del Incremento Deductivo N° 03 asciende a la suma de S/ 1, 113,858.84 (Un Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 84/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 867-2022-G.R.P./GGR, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Actualizado del Proyecto: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO", por un monto total de S/ 21'804,866.33 (Veintín Millones Ochocientos Sesenta y Seis con 33/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 039-2023-G.R.P./GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Actualizado del Proyecto: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO". El mismo, que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 633-2023-G.R.P./GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, se resuelve modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 039-2023-G.R.P./GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, que aprueba el Presupuesto Analítico Actualizado, por el monto de S/. 3'319,027.40 (Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Veintisiete con 40/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 823-2023-G.R.P./GGR, de fecha 21 de diciembre del 2023, se modifica el Presupuesto Analítico Actualizado del Proyecto: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO – PASCO", por el monto de S/. 3'319,027.40 (Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Veintisiete con 40/100 soles, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 633-2023-G.R.P./GGR, de fecha 20 de octubre del 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0989-2024-G.R.P./GGR, de fecha 02 de diciembre 2024 mediante, la Entidad resuelve: APROBAR la modificación del cuadro Analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO", con un monto de S/ 3'539 664.00. Que, mediante Informe N° 150 2024 GRR/SGSO/CO/CLQ, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Jaime Oscar Lazaro Quispe - Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, solicita: *modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 760-2024-G.R.P. /GGR, considerando que la obra tiene un avance del 9.23% acumulado, siendo necesaria la modificación del cuadro analítico de gestión de proyectos sin modificar el monto aprobado inicialmente.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 038-2025-G.R.P./GGR, de fecha 23 de enero del 2025, se aprueba el presupuesto analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO", por el monto de S/. 1'763,540.00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100 soles.

Que, mediante Informe N° 0110-2025-G.R.PASCO-GRI-SGO/RO/WIBR, de fecha 14 de marzo del 2025, el Residente de Obra – Ing. Walter Ivan Barzola Rosales, solicita la modificación del presupuesto analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Que, mediante Informe N° 004-2025-G.R.PASCO-GRI-SGOEM/EDCL, de fecha 17 de marzo del 2025, el Inspector de Obra- Ing. Danilo Carhuaz Loyola, solicita la modificación del presupuesto analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Que, mediante Informe N° 304-2025-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGOEM, de fecha 17 de marzo del 2025. La Sub Gerencia de Obras y E.M, solicita la modificación del presupuesto analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Que, mediante Informe N° 0409-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la Resolución de Gerencia N° 038-2025-G.R General Regional.P./GGR, de fecha 23 de enero del 2025, para gestión del proyecto de la obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaría o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de



las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, por su parte, en relación al Presupuesto analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el en los Informes señalados en los párrafos antecedentes, la Sub Gerencia de Obras y E.M. y la Gerencia de Infraestructura como áreas usuarias aprueban la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 038-2025-G.R.PASCO/GGR, de fecha 23 de enero del 2025, la misma que RESUELVE: aprobar el cuadro analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO", por el monto de S/. 1'763,540.00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100 soles); modificado en el extremo de: Para EJECUCION DE OBRA - COSTOS DE CONST. POR ADM. DIRECTA-PERSONAL aprobado por el monto de S/.156,960.00 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 soles) con la modificación de costo quedaría a S/. 150,960.00 (Ciento cincuenta mil novecientos sesenta con 00/100 soles); Para COSTOS DE CONT. POR ADM. DIRECTA-BIENES aprobado por el monto de S/. 310,747.00 (Trecientos diez mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) con la modificación quedaría a S/. 349,697.00 (Trecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles); Para COSTOS DE CONST. POR ADM. DIRECTA-SERVICIOS aprobado por el monto de S/. 1'195,833.00 (Un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles) con la modificación quedaría a S/. 1'160,783.00 (Un millón ciento sesenta mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles); Incremento de la específica de EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS por el monto de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles); Para INSPEYORIA - GASTO POR LA COMPRA DE BIENES aprobado por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) con la modificación quedaría a S/.18,775.00 (Dieciocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles); Para CATO POR LA CONTRATACION SERVICIOS SERVICIOS aprobado por el monto de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) con la modificación quedaría a S/. 78,225.00 (Setenta y ocho mil doscientos veinte cinco con 00/100 soles); Incremento de la específica de EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras y E.M., por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido del Analítico modificado y actualizado.

Que, mediante Informe Legal N° 450-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2025, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 038-2025-G.R.P./GGR, de fecha



23 de enero del 2025, la misma que aprueba el cuadro analista de la obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultades de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo; y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General Regional N° 038-2025-G.R P./GGR, de fecha 23 de enero del 2025, que aprueba el presupuesto analítico de la Obra: "SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 - SNIP 74176, LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO", el mismo analítico se modifica a un presupuesto actualizado bajo el siguiente presupuesto:



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO		RESUMEN DE ANALITICO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
SUB GERENCIA DE OBRAS		
OBRA:	PROYECTO: SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 SNIP N° 74176 LINEA DE CONDUCCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO - PROVINCIA DE PASCO - PASCO"	
EJECUCIÓN DE OBRA		
MONTO:	S/. 1,663,540.00	
ESPCIF. GASTO	ASIGNACIÓN GENÉRICA	TOTAL
26.23.53	COSTOS DE CONST. POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	150,960.00
26.23.54	COSTOS DE CONST. POR ADM. DIRECTA-BIENES	349,697.00
26.23.55	COSTOS DE CONST. POR ADM. DIRECTA-SERVICIOS	1,160,783.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,100.00
SUB TOTAL		1,663,540.00
INSPECTORÍA		
MONTO:	S/. 100,000.00	
ESPCIF. GASTO	ASIGNACIÓN GENÉRICA	TOTAL
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	18,775.00
26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS SERVICIOS	78,225.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,000.00
SUB TOTAL		100,000.00
TOTAL		1,763,540.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 2962533
Reg. Exp.: 1709992